

**Universidad Nacional Autónoma de México  
Escuela Nacional de Trabajo Social  
H. Consejo Técnico**

**15ª Sesión / 2018  
8ª extraordinaria**

**Acta de Acuerdos de la Sesión Extraordinaria del H. Consejo Técnico  
14 de septiembre de 2018**

A las nueve cuarenta del día catorce de septiembre de dos mil dieciocho, en el salón 3 del Centro de Educación Continua de la Escuela Nacional de Trabajo Social, ubicado en la calle Golondrinas número 15, colonia General Anaya, una vez verificado el *quórum* legal, da inicio la sesión extraordinaria conforme el siguiente:

**Orden del día**

- I. Lista de Asistencia**  
**Mtra. Leticia Cano Soriano**  
**Dra. Julia del Carmen Chávez Carapia**  
**Mtra. María Beatriz Castillo Escamilla**  
**Mtra. María de la Luz Eslava Laguna**  
**Mtro. Carlos Arteaga Basurto**  
**Lic. José Mauricio Augusto Ondarreta Huerta**  
**Mtro. José Luis Sandoval Dávila**  
**Mtra. María de los Angeles Rodríguez Casillas**  
**Mtra. Norma Cruz Maldonado**  
**C. Ezequiel Flores López**  
**C. Karla Paola Pérez Castillo**  
**C. Brenda Aguilar Galindo**  
**Mtra. Carmen G. Casas Ratia**

**II. Dirección**

Información sobre asuntos docentes de la Escuela

**Tomándose los siguientes acuerdos:**

- Acuerdo 5528** Aprobar por unanimidad, la emisión de un atento comunicado dirigido a la Asamblea Estudiantil de la Escuela Nacional de Trabajo Social, en el cual reitera su rechazo total a todo acto de violencia y hace un atento y respetuoso llamado a que tanto en la Escuela, como en la Universidad, prevalezca el diálogo y la participación incluyente de la comunidad en un ámbito de respeto y pluralidad, por lo que solicita a la Asamblea Estudiantil de la Escuela Nacional Trabajo Social la participación de una comisión de este Órgano Colegiado, en la Asamblea convocada el 17 de septiembre del presente año a las 14:00. Comisión que quedó integrada de la siguiente manera:

- Dra. Julia del Carmen Chávez Carapia, Profesora Titular de Tiempo Completo, Coordinadora del Centro de Investigación y Estudios de Género de la ENTS, y Decana del H. Consejo Técnico.
- Mtra. Norma Cruz Maldonado, Técnica Académica de Tiempo Completo e integrante de la Comisión Local de Seguridad de la ENTS.
- Mtra. Ma. de los Ángeles Rodríguez Casillas, Técnica Académica de Tiempo Completo y Profesora de Asignatura Definitiva.
- C. Ezequiel Flores López, Consejero Técnico Propietario Representante del Alumnado de la ENTS.

**Acuerdo 5529**

Reconoce por unanimidad, la iniciativa de la Asamblea Estudiantil de crear la Unidad Institucional de Género, misma que estará conformada de manera multidisciplinaria por especialistas formadas con perspectiva de género en las disciplinas de Trabajo Social, Psicología y Derecho, para que acuda el alumnado de la Escuela Nacional de Trabajo Social para dar asesoría y acompañamiento en la presentación de quejas y denuncias para atraer los casos de violencia de género.

**Acuerdo 5530**

Aprobar por unanimidad, la ampliación de 15 días hábiles a partir de la reanudación de actividades en la ENTS, de la "Convocatoria para integrar un Grupo de académicas y académicos, alumnas y alumnos que participen en la definición de estrategias y acciones para la revisión, el análisis y aportaciones al Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM", aprobada mediante acuerdo 5431 emitido en el Acta 0202, del 18 de junio de 2018, con el fin de promover la participación de un mayor número de integrantes de la comunidad Académica y Estudiantil, y puedan dar inicio a los trabajos de revisión del Protocolo.

**Acuerdo 5531**

Este Órgano Colegiado, toma conocimiento que la Directora de la Escuela Nacional de Trabajo Social, con fundamento en lo establecido en los artículos 41 fracciones VI y VII y 95 fracciones I, II y VI del Estatuto General de la UNAM, el Código de Ética de la UNAM, y el numeral 45, 46 y 47 del Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género de la UNAM y demás aplicable, emitió las medidas urgentes de protección respecto a los académicos mencionados en el numeral 14B. Del Pliego Petitorio emitido por la Asamblea Estudiantil de la ENTS, siendo las siguientes:

1. Suspender toda actividad escolar y/o académica, la cual implique un contacto directo o indirecto con el alumnado de la Escuela Nacional de Trabajo Social, a partir de que reanude actividades en la Escuela Nacional Trabajo Social.
2. Conminar a no tener ningún tipo de comunicación con el alumnado de la licenciatura en Trabajo Social de la Escuela Nacional de Trabajo Social.

Dejando claro que de conformidad con el artículo 27 de la ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las órdenes de protección son actos que *obedecen al interés superior de la Víctima y son fundamentales precautorias y cautelares; por lo que el otorgamiento de las mismas no prejuzga sobre el fondo del asunto*. En este mismo sentido, se ha pronunciado la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al señalar que el carácter cautelar tiene por objeto y fin preservar los derechos en posible riesgo hasta en tanto no se resuelva la petición que se encuentra bajo conocimiento. De manera que, su objeto y fin son los de asegurar la integridad y efectividad de la decisión de fondo, y de esa manera evitar que se lesionen los derechos alegados.

De no respetarse las medidas señaladas, la universidad tomará las acciones pertinentes conforme a la legislación Universitaria para sancionar su proceder

Estas medidas surtirán efecto a partir del día siguiente en que se reanuden actividades, entrando en operación la Unidad Institucional de Género, para que una vez que se instauren las quejas o denuncias formales, se inicien los procedimientos administrativos o judiciales que así procedan

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión extraordinaria siendo las doce treinta horas del día catorce de septiembre el de dos mil dieciocho, firmando la presente acta quienes en ella intervinieron.

Dejando claro que de conformidad con el artículo 27 de la ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las órdenes de protección son actos que *obedecen al interés superior de la Víctima y son fundamentales precautorias y cautelares; por lo que el otorgamiento de las mismas no prejuzga sobre el fondo del asunto.* En este mismo sentido, se ha pronunciado la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al señalar que el carácter cautelar tiene por objeto y fin preservar los derechos en posible riesgo hasta en tanto no se resuelva la petición que se encuentra bajo conocimiento. De manera que, su objeto y fin son los de asegurar la integridad y efectividad de la decisión de fondo, y de esa manera evitar que se lesionen los derechos alegados.

De no respetarse las medidas señaladas, la Universidad tomará las acciones pertinentes conforme a la Legislación Universitaria para sancionar su proceder

Estas medidas surtirán efecto a partir del día siguiente en que se reanuden actividades, entrando en operación la Unidad Institucional de Género, para que una vez que se instauren las quejas o denuncias formales, se inicien los procedimientos administrativos o judiciales que así procedan

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión extraordinaria siendo las doce treinta horas del día catorce de septiembre el de dos mil dieciocho, firmando la presente acta quienes en ella intervinieron.

**Atentamente**  
**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**

**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 14 de septiembre de 2018**

**Mtra. Leticia Cano Soriano**  
**Presidenta del H. Consejo Técnico**


**Dra. Julia del Carmen Chávez Carapia**  
**Consejera Técnica Propietaria**  
**Representante de Profesores del Área**  
**Histórico Social**

**Mtra. María Beatriz Castillo Escamilla**  
**Consejera Técnica Suplente**  
**Representante de Profesores del**  
**Área Histórico Social**

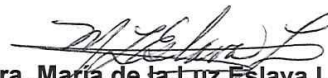
*Cucyruata*  
*Mex.*  
*Escamilla*  
*Carapia*  
*Castillo*  
*Canal*  
*Canal*



**Mtro. Carlos Arteaga Basurto**  
Consejero Técnico Propietario  
Representante de Profesores del Área  
Política Social y Necesidades  
Sociales




**Lic. José Mauricio Augusto  
Ondarreta Huerta**  
Consejero Técnico Suplente  
Representante de Profesores del  
Área Política Social y Necesidades  
Sociales




**Mtra. María de la Luz Eslava Laguna**  
Consejera Técnica Propietaria  
Representante de Profesores del Área  
Sujeto y Hábitat



**Mtro. José Luis Sandoval Dávila**  
Consejero Técnico Suplente  
Representante de Profesores del  
Área de Metodología y Práctica de  
Trabajo Social



**Mtra. María de los Angeles Rodríguez  
Casillas**  
Consejera Técnica Propietaria  
Representante de Técnicos  
Académicos



**Mtra. Norma Cruz Maldonado**  
Consejera Técnica Suplente  
Representante de Técnicos  
Académicos



**C. Ezequiel Flores López**  
Consejero Técnico Propietario  
Representante del Alumnado



**C. Evelyn López Flores**  
Consejera Técnica Suplente  
Representante del Alumnado